



Don J. Carr
Don Campillo
Don Juan
Don Felipe
Don Juan
Don Albaladejo
Don Juan

Acuerdo En la villa del Rinato y de primeras de buenas de mil
ochocientos cuarenta y siete, fueron reunidos en la sala
capitulada los señ. de este Ayuntamiento, y provisionales que fueren
para un día se dio cuenta de la versión última que obra en
el libro del pasado año mil ochocientos cuarenta y seis,
y visto todo conformed, fue acordado por unanimidad
por unanimidad acuerdan se compongan los jurados de
provisional que debe ser en el presente año según el Rey,
de los sujetos siguientes, D. Juan Carrero, D. Juan Carrero
don D. Pedro Espinosa, y por la clase de Terratenientes,
a D. Pedro del Castillo de la ciudad de Madrid, como
administrador jral de los bienes del Sr. D. Juan M. Mal
donado, y para que sirvan de suplentes, a D. Andrés San
D. Fernando Albaladejo, a Paula Encarnación, y por la clase de
dueña a los terratenientes, a D. Juan Salazar estando en
la ciudad de Cartagena a los cuales se les pasará por
el Sr. Alcalde, los correspondientes oficios. El qual acuer
ta acuerdan se propongan a el Sr. Intendente para lo
que les correspondiere nombrado a el Sr. subdelegado, a los
vecinos y terratenientes siguientes, D. Miguel Ovando
Lopez, D. Juan Carrero, D. Albaladejo Carrero, D. Joaquín Carrero
Carrero, D. Mateo Carrero, D. Juan Carrero Carrero, D. Juan
Carrero, D. Juan Albaladejo Carrero, y D. Segundo Carrero, y
por los terratenientes D. Juan Carrero, D. Juan Carrero, y
D. Juan Carrero.

Tambien acuerdan se forme un ward establecido
a que comprenda la heredad de Aguero de toda clase
de caba un vacuno, para por medio de ella hacer la dis
tribucion de Municipales, y otras de rama que se
hacian con la mayor igualdad y al efecto queda
nombrado la comision representada y se compongan de
los sujetos siguientes; del Sr. Teniente Alcalde D.
Juan Carrero, del Regidor D. Juan Carrero, y de los
vecinos D. Juan Carrero y D. Juan Carrero Albaladejo,
dejo, a los que se pasaran por el Sr. Alcalde, los com
petentes oficios encargando en ellos su pronta ejecu
cion

Acuerdan se expida una libranza del impuesto
de veinte y tres pliegos de papel del sello cuarenta
y un novo sello de oficio, el primero para

